



Resolución Jefatural

N° 1958 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 26 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 045-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/SENATI emitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima; el Informe N° 2829-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1122-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitida por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1201-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 58143-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 926-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 03 de agosto de 2017, se aprueba las Bases del Concurso de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017 y los costos de sostenimiento de S/ 750.00 mensual;

Que, Resolución Jefatural N° 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE se aprueba el listado de los becarios de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017;

Que, mediante Convenio Específico N° 07-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 22 de febrero de 2018, suscrito entre PRONABEC y la IES SENATI, se establecieron las bases que permitan la reinserción al sistema educativo de adolescentes o jóvenes con rezago escolar y alto riesgo;

Que, con Informe N° 045-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/SENATI, de 04 de noviembre de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima señala que “la documentación cumple con lo requerido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú según la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC”; por tanto, corresponde proceder a efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor de 30 becarios por el concepto de costos indirectos (sostenimiento); para lo cual procedió a realizar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 68008, así como la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 37895, de fecha 30 de octubre de



2019, por el importe de S/ 20,275.00 (veinte mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles), los cuales se adjuntan como documentos sustentatorios;

Que, mediante Informe 2829-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, del 12 de noviembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento recomienda declarar viable el reconocimiento de deuda de S/ 20,275.00 (veinte mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles), a favor de 30 becarios de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017 de la IES SENATI, por concepto de costos indirectos (sostenimiento), con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal año 2019;

Que, con Informe 1122-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP, del 12 de noviembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo considera viable el reconocimiento de deuda de S/ 20,275.00 (veinte mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles), a favor de 30 becarios de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017 de la IES SENATI, por concepto de costos indirectos (sostenimiento), correspondiente al semestre académico 2018-II, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal año 2019, de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 926-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, el Convenio Específico N° 07-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;



Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Cartas S/N, los 30 becarios solicitaron al PRONABEC el pago por concepto de costos indirectos (sostenimiento), aplicable a los becarios de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017, por el importe de S/ 20,275.00 (veinte mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles), además acompaña la documentación sustentatoria; en ese sentido, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Tacna efectuó la revisión de tales documentos y verificando que se encontraba conforme, procedió a generar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 68008; luego de ello, procedió a emitir la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 37895, las cuales fueron suscritas conjuntamente con la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, en relación al pago que no se atendió en su oportunidad, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima señala que "Con fecha 26 de setiembre de 2019, la IES SENATI envía a través de un correo institucional, el reporte de asistencia completo del mes de diciembre de 2018 de los becarios de BDO" (sic).

Que, mediante el informe N° 1201-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 22 de noviembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 20,275.00 (veinte mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles), a favor de 30 becarios de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017 de la IES SENATI, por concepto de costos indirectos (sostenimiento), correspondiente al semestre 2018-II, en mérito que se ha verificado una obligación pendiente de pago en de los referidos becarios, de acuerdo a



la Resolución Directoral Ejecutiva N° 926-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, el Convenio Específico N° 07-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos Nros 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 20,275.00 (veinte mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles), a favor de 30 becarios de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017 de la IES SENATI, por concepto de costos indirectos (sostenimiento), correspondiente al semestre 2018-II, en mérito que se ha verificado una obligación pendiente de pago de los referidos becarios, de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 926-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, el Convenio Específico N° 07-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	30 BECARIOS
BECA	BECA DOBLE OPORTUNIDAD
CONVOCATORIA	2017
IES	SENATI
SEDE	LIMA
CONCEPTO	COSTOS INDIRECTOS (SOSTENIMIENTO)
PERIODO	2018-II
MONEDA	SOLES

ÍTEM	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	PROGRAMA/ CARRERA	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.
1	74148315	ACOSTA PAREDES, SILVIA	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	725.00
2	73260113	AMAYA PURIZACA, ROSA ELVIRA	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	600.00
3	71596035	ARTEAGA TORRES, DISNEY	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	725.00
4	60246226	BAZAN FLORES, OMAR	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	650.00
5	75788407	CANCHIS SANCHEZ, JUAN ANDRES	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	575.00
6	71382587	CASTILLO CRISOSTOMO, IVAN	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	700.00
7	72789461	CASTRO PALOMINO, ALEXANDER DAVID	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	625.00
8	76549056	CCALLO TAPE, MARIEL MINOSCA	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	575.00
9	75152741	CURI LOPEZ, CAMILA EVELINA	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	700.00
10	76503026	HERRERA HERRERA, KARLA LORENA	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	650.00
11	73127475	HUAMANI TAPE, JIMMY ALBERTT	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	650.00
12	75586639	HUARANGA VALVERDE, YONINO BERTONI	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	650.00
13	48902202	HUERTA ARMILLON, ALEX	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	725.00



ÍTEM	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	PROGRAMA/ CARRERA	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.
14	74749350	LUYO SACCATUMA, KLEBERT ARTURO	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	650.00
15	48946035	MARTICORENA DEL PINO, HECTOR AURELIO	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	725.00
16	47898578	MARTINEZ CHANTA, DIANA CAROLINA	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	700.00
17	75768542	MEDINA LUPERDI, DANIELA FERNANDA	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	725.00
18	71338394	MENDOZA CUEVA, RUT NOEMI	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	700.00
19	73146790	PALIAN VILLAR, KAREN VICTORIA	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	725.00
20	76393906	PAULINO PAULINO, MAX ANTONY	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	725.00
21	78017092	QUISPE BARRIENTOS, FORTUNATO	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	725.00
22	81021113	RAZA EVANGELISTA, YESMI ANGELA	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	625.00
23	75987961	RIVEROS BERNARDO, JHANS LEONARDO	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	650.00
24	75172721	ROJAS RUIZ, DAISY PILAR	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	675.00
25	72559231	RUBIO AVENDAÑO, MAX ALEXANDER	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	725.00
26	71394958	SANCHEZ ASMAT, ANDERSSON JESUS	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	625.00
27	77337797	SANCHEZ ORTIZ, JULIA ANGELICA	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	575.00
28	63381365	SATALAYA SALAS, SEGUNDO NANDO	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	725.00
29	75651620	SULCA CHANGO, MARCO ANTONIO	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	725.00
30	74942001	TOLENTINO TRUJILLO, MIRCO	RJ 1173-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	SOSTENIMIENTO (DICIEMBRE)	725.00
Importe Total a Reconocer en Soles S/.						20,275.00

